

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE SEGURIDAD Y CONTINUIDAD PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ANTECEDENTES**

- I El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup> emitió el Acuerdo **INE/CG661/2016** por el que se aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral<sup>2</sup>, sufriendo una última reforma el 22 de noviembre de 2017 mediante Acuerdo **INE/CG565/2017**, mismo que fue modificado por sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SUP-RAP-749/2017** y acumulados, dictada el 14 de febrero de 2018, y lo aprobado mediante acuerdo del Consejo General **INE/CG111/2018**. Cuya observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales<sup>3</sup> de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento, y sus disposiciones son aplicables en territorio nacional.
- II El 19 de octubre de 2017, el Consejo General de este Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz<sup>4</sup>, emitió el acuerdo **OPLEV/CG270/2017**, por el que se aprobó que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, a través de su titular, sea la responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

---

<sup>1</sup> En adelante INE.

<sup>2</sup> En lo posterior Reglamento de Elecciones.

<sup>3</sup> En lo subsecuente OPLE's.

<sup>4</sup> En lo siguiente el OPLE.

- III En sesión solemne celebrada en fecha 1° de noviembre de 2017, el Consejo General quedó formalmente instalado, dando inicio el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, para la renovación de la Gubernatura y Diputaciones Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Honorable Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  
- IV En misma fecha, en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE Veracruz, aprobó el acuerdo **OPLEV/CG291/2017**, por el que se crean e integran las Comisiones Temporales de: Medios de Comunicación y Monitoreo a los Medios Informativos; del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Conteo Rápido y Encuestas; y Debates, para el Proceso Electoral 2017-2018. Nombrando como integrantes de la Comisión que nos ocupa a la Consejera Electoral Julia Hernández García y al Consejero Electoral Juan Manuel Vázquez Barajas, y como Presidente de la Comisión al Consejero Electoral Iván Tenorio Hernández.
  
- V El 8 de diciembre de 2017, el Consejo General emitió el acuerdo **OPLEV/CG315/2017**, por el que se aprobó que la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, se realice con auxilio de un tercero.
  
- VI El 30 de enero de 2018, mediante la aprobación del Acuerdo **OPLEV/CG055/2018**, el Consejo General del OPLE Veracruz, emitió el Proceso Técnico Operativo del PREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018, del Estado de Veracruz.
  
- VII El 13 de marzo de 2018, se firmó el contrato 3/LPN/OPLEV-401A02-003/2018, con la persona moral “GRUPO PROISI S.A. de C.V.”, por el que se contrata el servicio para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

- VIII** El 23 de marzo de 2018, la empresa GRUPO PROISI S.A. de C.V., entregó los proyectos de Planes de seguridad y de Continuidad, para las observaciones y recomendaciones del OPLEV y del Comité Técnico Asesor del PREP, haciendo una segunda entrega del documento el día 20 de abril del presente año.
- IX** El 27 de abril de 2018, durante la sesión ordinaria del Comité Técnico Asesor del PREP, y después de haber llevado a cabo diversas reuniones de trabajo con GRUPO PROISI S.A. de C.V., se emitieron las últimas observaciones al Proyecto de Plan de Seguridad y Continuidad.
- X** El 30 de abril de 2018, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Conteo Rápido y Encuestas, por el que se recomienda al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, aprobar el plan de seguridad y continuidad para el programa de resultados electorales preliminares del proceso electoral local ordinario 2017-2018.

Como resultado de lo expuesto anteriormente se funda y motiva el presente Acuerdo, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** El INE y los OPL's desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de OPL's dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los

artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>5</sup>; 66, Apartado A, incisos a y b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>6</sup>, así como el numeral 98, párrafo 1 de la LGIPE, 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>7</sup>.

- 2 En el Apartado B, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal así como en los artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 219 segundo párrafo y 305 cuarto párrafo de la LGIPE, establecen como atribución del INE tanto para procesos electorales federales como locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- 3 De conformidad con los artículos 219, primer párrafo y 305 primer párrafo de la mencionada LGIPE, el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el INE o por los OPL's, según corresponda.
- 4 De conformidad con el artículo 338, numeral 2 inciso b), fracción III del Reglamento de Elecciones, la implementación y operación del PREP será responsabilidad de los organismos públicos locales cuando se trate de la

---

<sup>5</sup> En lo posterior Constitución Federal.

<sup>6</sup> En lo subsecuente Constitución Local.

<sup>7</sup> En lo posterior Código Electoral.

Elección a la Gubernatura y las Diputaciones, como es el caso del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

- 5 El artículo 12, fracción VI, del Anexo 13 “Lineamientos PREP” del Reglamento de Elecciones, establece que se deberá elaborar un plan de seguridad basado en los resultados de la estrategia de gestión de riesgos, que permita llevar a cabo la implementación de controles en los distintos procedimientos de operación del PREP, así como en la infraestructura tecnológica.
- 6 Asimismo, el artículo 13 del Anexo 13 “Lineamientos PREP” del Reglamento de Elecciones, establece que se deberá implementar un plan de continuidad para determinar las acciones que garanticen la ejecución de los procedimientos de acopio, digitalización, captura, verificación, publicación, cotejo y empaquetado, en caso de que se suscite una situación adversa o de contingencia.
- 7 La empresa Grupo PROISI S.A. de C.V. presentó el proyecto inicial de los planes de continuidad y de seguridad, en forma independiente uno de otro, sin embargo, en atención a los criterios mínimos emitidos por el INE para la elaboración del documento que nos ocupa, se concentraron ambos planes en un solo documento, el cual fue trabajado en reuniones de este organismo con la empresa y el Comité Técnico Asesor del PREP.

En consecuencia, de las recomendaciones hechas por el COTAPREP se robusteció el documento.

- 8 En ese sentido la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, en su calidad de instancia interna responsable de la implementación y operación del PREP, analizó y validó la propuesta de Plan de Seguridad y Continuidad elaborado por la empresa moral Grupo PROISI S.A. de C.V.

- 9 Toda vez que el objetivo del PREP es el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y brindar la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía en general, este Consejo General considera oportuno la aprobación del Plan de Seguridad y Continuidad, mismo que se adjunta formando parte del presente acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado B y C y 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; así como los artículos 32, párrafo 1, 219 segundo párrafo y 305, cuarto párrafo de la LGIPE; artículo 66, apartado A de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 99 y 115 fracción VI del Código 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 338, 339 y 353 del Reglamento de Elecciones, artículo 33, fracciones XI y XII, de los Lineamientos del PREP, incluidos como Anexo 13, del Reglamento de Elecciones; 9, fracción VII, 11, fracción V y 19, fracción I, inciso m), de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Conteo Rápido y Encuestas emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Plan de Seguridad y Continuidad para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se adjunta formando parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la persona moral GRUPO PROISI S.A. de C.V., el presente acuerdo para su debido y formal cumplimiento.

**TERCERO.** Notifíquese a los Consejos Distritales del OPLE Veracruz el presente acuerdo, para su debido seguimiento, en función de sus atribuciones de supervisión y seguimiento a las actividades de implementación y operación del PREP.

**CUARTO.** Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el tres de mayo de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las y los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz; Juan Manuel Vásquez Barajas; Julia Hernández García; Iván Tenorio Hernández; Roberto López Pérez y el Consejero Presidente José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA**

**HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**